

La gaceta

17 de marzo de 2022



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Dictamen Núm. IV/2022/020

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

P R E S E N T E

A estas Comisiones Permanentes de Educación, de Hacienda y de Normatividad, ha sido turnado el dictamen 01/04/2022 del 1 de marzo del 2022, donde el Consejo Universitario del Sistema de Educación Media Superior, propone la **transformación de una Extensión a Módulo y la creación de seis Módulos**, en los términos siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que la Universidad de Guadalajara es una institución pública con autonomía y patrimonio propios, cuya actuación se rige en el marco del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Que en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el Plan de Desarrollo de la Subregión Centro 2015-2025 y el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024 Visión 2030, comparten como objetivo mejorar el acceso, la cobertura y la calidad de la educación, reducir el rezago educativo, promover la equidad en las oportunidades educativas y mejorar la vinculación entre los sectores académico y productivo.
3. Que otro elemento fundamental en la política universitaria, se encuentra señalado en el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025, en el propósito sustantivo de Docencia e Innovación Académica, una de sus temáticas es la cobertura incluyente y con calidad, cuyo objetivo estratégico es "Ampliar, de manera incluyente y con calidad, la cobertura educativa". Asimismo, y ante la creciente demanda de servicios educativos en distintas zonas del Estado de Jalisco, la institución tiene la responsabilidad de ampliar la capacidad y calidad de la educación que se proporciona, dentro de las limitaciones de su naturaleza pública.
4. Que el Sistema de Educación Media Superior, cuya constitución aprobó el H. Consejo General Universitario el 23 de mayo de 1994 con número de dictamen 21109, tiene como misión la formación general de bachilleres y profesionales técnicos con los conocimientos fundamentales de las ciencias y las humanidades, en una perspectiva de análisis plural, así como la actualización y capacitación de recursos humanos en el ámbito de su competencia y atendiendo a las demandas de la sociedad actual, en el Estado de Jalisco.
5. Que el Sistema de Educación Media Superior está integrado por las escuelas preparatorias, técnicas, politécnicas y demás planteles que imparten programas académicos relativos al nivel medio superior, en sus distintas modalidades.
6. Que como eje de las políticas de la reforma universitaria, se encuentra el proceso de desconcentración y regionalización del servicio educativo que ofrece nuestra Casa de Estudios, a efecto de consolidar su carácter popular y llevarlo a todos los sectores de la población del estado de Jalisco, con la finalidad de organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística.
7. Que a lo largo de los últimos 10 años, se ha incrementado en el Estado la demanda educativa, sobre todo en el nivel medio superior; en razón de ello, existen ante esta Casa de Estudios reiteradas peticiones de autoridades municipales y patronatos de padres de familia, así como de las comunidades de las escuelas incorporadas por cooperación, para ampliar la capacidad y calidad del servicio educativo del nivel medio superior de carácter público.
8. Que el Congreso del Estado de Jalisco aprobó, mediante decreto No. 16644, publicado en el diario oficial del Estado de Jalisco el 6 de febrero de 1997, que la educación media superior en la entidad sería obligatoria. Por su parte, el Congreso de la Unión concretó una modificación en la Constitución Política de la República que establece que la educación media superior tendrá carácter obligatorio, a partir de la modificación al artículo 3º constitucional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de febrero de 2012.

9. Que dadas las condiciones existentes, así como el contexto histórico y social actual de la localidad y su demanda educativa, se hace necesario crear dependencias que tengan perspectivas de formación y crecimiento suficientes para ofrecer educación en el nivel medio superior, consolidar la pertinencia de los servicios que presta esta Casa de Estudios a la sociedad jalisciense.
10. Que en razón de las necesidades educativas de las poblaciones en las diferentes Regiones del Estado de Jalisco, la Dirección General del Sistema de Educación Media Superior ha realizado diversos estudios para la ampliación de la cobertura educativa, tomando en cuentas las solicitudes provenientes de diversos patronatos y autoridades municipales, entre ellos:

A. Módulo El Salvador.

- a. Tiene su domicilio en la Calle Iturbide S/N, Col. El Salvador, poblado del Municipio de Tequila, Región Valles del Estado de Jalisco. Lugar donde se encuentra el terreno propiedad de la Universidad de Guadalajara con 3,991.315 metros cuadrados. Cuenta con 4 edificios, con 3 aulas didácticas; 1 laboratorio de usos múltiples; 1 laboratorio de cómputo; área administrativa y biblioteca;
- b. El Salvador es una localidad del Municipio de Tequila. La población de esta localidad en 2010 fue de 2,502, incrementándose a 3,171 en 2020, lo que representa un crecimiento en 10 años del 26.7%. De acuerdo con los datos del censo 2020, los siguientes son los correspondientes a la población en edad de cursar la educación media superior y menores:

	Total del Municipio	El Salvador
Población total	44353	3171
Población de 15 a 17 años	2761	227
Población de 0 a 14 años	12765	1064

- c. Asimismo, la proyección de demanda potencial y real de jóvenes en edad de estudiar en el nivel medio superior, en la cabecera municipal y la localidad donde se ubica el plantel de El Salvador, es la siguiente:

Municipio	Proyección al año	Población demanda potencial	Población demanda real, crecimiento
Tequila	2025	3,226	1333
Tequila	2030	3,038	1255
Localidad	Proyección al año	Población demanda potencial	Población demanda real, crecimiento
El Salvador	2025	181	75
El Salvador	2030	173	71

- d. Por su parte, la evolución de la matrícula de educación media básica se mantiene de acuerdo con los datos proporcionados por la Secretaría de Educación Pública para 2019 – 2020:

Nombre	Turno	Domicilio	Localidad	Sostenimiento	Total Alumnos 3er. Año	Total Alumnos	Egresados 2019-2020
Lázaro Cárdenas	Mat	Morelos y Pavón 10	El Salvador	Particular	17	55	21
Plan de Ayala	Mat	Eduardo Orendain 64	San Martín de Las Cañas	Federalizado	22	59	14
Rita Pérez de Moreno	Mat	Conocido	Santa Teresa	Federalizado	26	87	23
Juan Escutia	Mat	Emiliano Zapata 11	El Salvador	Federalizado	45	126	35
Ignacio Alende	Mat	Hidalgo	El Cobano	Federalizado	8	22	16
José Vasconcelos	Mat	Leonel Partida 14	El Medineño	Federalizado	12	43	16

B. Módulo Teuchitlán.

- a. Tiene su domicilio en 16 de septiembre 345, Col. Los Mezquites, C.P. 46760, Teuchitlán. Está asentado en un terreno de 2,600 metros cuadrados y cuenta con 2 edificios en los que se encuentran 3 aulas didácticas; 1 área administrativa; 1 laboratorio de usos múltiples; 2 laboratorios de cómputo; 1 área de orientación educativa y tutorías; 1 biblioteca y bodega.

- b. El Municipio de Teuchitlán se localiza en la Región Valles del Estado de Jalisco. En el Censo de población y vivienda de 2020, se indica la existencia de una población de 9,647 personas, cantidad que representa un incremento del 6.1% respecto de 2010 (9,088). Conforme los grupos de edad, la población que se encuentra en edad de estudiar media superior y menos, es la siguiente:

	Total del Municipio	Teuchitlán
Población total	9647	3950
Población de 15 a 17 años	525	213
Población de 0 a 14 años	2382	987

- c. La proyección de la demanda potencial y real de jóvenes en edad de estudiar en el nivel medio superior, en la Cabecera Municipal donde se ubica el plantel de Teuchitlán es la siguiente:

d.

Municipio*	Proyección al año	Población demanda potencial	Población demanda real, crecimiento
Teuchitlán	2025	683	265
Teuchitlán	2030	669	260
Localidad	Proyección al año	Población demanda potencial	Población demanda real, crecimiento
Teuchitlán	2025	270	105
Teuchitlán	2030	267	104

- e. La población que puede ingresar a la propuesta de módulo y que proviene de educación media básica se puede observar en los siguientes datos:

f.

Nombre	Turno	Domicilio	Localidad	Sostenimiento	Total Alumnos 3er. Año	Total Alumnos	Egresados 2019-2020
Mixta F 18	Ves	5 de Mayo 189	Teuchitlán	Estatad	62	179	62
Juan Escutia	Mat	San José 100	La Vega	Estatad	19	51	22
Emiliano Zapata	Mat	Privada Lázaro Cárdenas 1	La Estanzuela	Federalizado	62	177	53

C. Módulo Cítala.

- a. Actualmente la escuela trabaja en la Escuela Secundaria Técnica 185, ubicada calle Iturbide No. 69, Cítala poblado de Teocuitatlan de Corona, Jalisco. No obstante, existe un predio donado a favor de la Universidad de Guadalajara, en el que se construirán las instalaciones definitivas del plantel de 18,327.65 metros cuadrados;

- b. Actualmente se cuenta con recursos para construir lo siguiente:

Edificio A: De 2 niveles con estructura de concreto, de 11 entre ejes con 799.92 m² de construcción y que contará con los siguientes espacios:

- 4 aulas didácticas;
- 1 laboratorio de cómputo;
- 1 laboratorio de ciencias;
- 1 área administrativa provisional; y,
- 1 núcleo de baños (hombres y mujeres).

- c. Cítala se encuentra en el Municipio de Teocuitatlán de Corona y se ubica en la Región Lagunas del estado de Jalisco. La dinámica poblacional del municipio es moderadamente creciente, ya que en 2020 llegó a 11,039 personas, en tanto en 2010 era de 10,837 habitantes, por lo que creció en un 1.8%. La población del grupo en edad de estudiar la educación media superior y menores, corresponde a:

	Total del Municipio	Cítala
Población total	11 039	1 093
Población de 15 a 17 años	541	51
Población de 0 a 14 años	2554	225

- d. Por su parte, la proyección de demanda potencial y real de jóvenes en edad de estudiar en el nivel medio superior, en la cabecera municipal donde se ubica el plantel de Cítala es la siguiente:

Municipio	Proyección al año	Población demanda potencial	Población demanda real, crecimiento
Teocuitatlán de Corona	2025	660	289
Teocuitatlán de Corona	2030	653	286

- e. Por su parte, la demanda potencial representada por los egresados de educación media básica, permite observar que la demanda del nivel se mantiene estable como se muestra enseguida:

Nombre	Turno	Domicilio	Nombre Localidad	Sostenimiento	Total Alumnos 3er Año	Total Alumnos	Egresados 2019-2020
José María Donato Guerra Orozco	Mat	Porfirio Díaz 19	Teocuitatlán de Corona	Federalizado	66	243	59
Escuela Secundaria Técnica 135	Mat	Iturbide	Cítala	Federalizado	33	108	29
Ramón Corona	Mat	Francisco I Madero 30	Teocuitatlán De Corona	Particular	12	45	15
Benito Juárez	Mat	Juárez 21	Santa Rosa	Federalizado	11	32	4
Manuel M. Diéguez	Mat	Hidalgo 75	La Milpilla	Federalizado	10	33	9
Ramón Corona	Mat	Francisco I. Madero 47	San Juan Cítala	Federalizado	14	36	9
Niños Héroes	Mat	Conocido	Tehuantepec	Federalizado	8	23	8

D. Módulo Tequesquitlán.

- a. Tiene domicilio conocido en la localidad de Tequesquitlán, Municipio de Cuautitlán de García Barragán. El terreno en que se ubica se encuentra en comodato a título gratuito por 99 años, mismo que fuera suscrito entre la representación legal de nuestra Institución y el Ejido de Tequesquitlán, el pasado 3 de abril de 2017. La extensión del terreno es de 7,505.26 metros cuadrados. Se dispone de 2 edificios en los que se encuentran 5 aulas didácticas, 1 laboratorio de cómputo; 1 área de orientación educativa; 1 área de tutorías; 1 biblioteca y 1 área administrativa.
- b. Tequesquitlán es una localidad del Municipio de Cuautitlán de García Barragán, que pertenece a la Región Costa Sur del Estado de Jalisco. Tanto el Municipio de Cuautitlán como la localidad de Tequesquitlán, presentan una dinámica poblacional positiva, si consideramos los siguientes datos: Población de 2020 de Cuautitlán de García Barragán fue 18,370 personas, en tanto que el Censo de Población y vivienda de 2010 arrojó un número de 17,322, lo que representa un incremento de 6%. Por su parte, la localidad de Tequesquitlán tenía una población en 2010 de 1,979 y creció a 2,083 en 2020;
- c. Los siguientes datos corresponden a la población en edad de cursar la educación media superior y menores:

	Total del Municipio	Tequesquitlán
Población total	18 370	2 083
Población de 15 a 17 años	1 075	96
Población de 0 a 14 años	5 456	539

- d. La proyección de demanda potencial y real de jóvenes en edad de estudiar en el nivel medio superior, en la Cabecera Municipal y la localidad Tequesquiltán, donde se ubica es la siguiente:

Municipio	Proyección al año	Población demanda potencial	Población demanda real, crecimiento
Cuautitlán de García Barragán	2025	1,490	457
Cuautitlán de García Barragán	2030	1,380	423
Localidad	Proyección al año	Población demanda potencial	Población demanda real, crecimiento
Tequesquiltán	2025	124	38
Tequesquiltán	2030	134	41

- e. Por su parte, la demanda potencial, representada por los egresados de educación media básica, permite observar que la demanda del nivel se mantiene estable, como se muestra enseguida:

Nombre	Turno	Domicilio	Localidad	Sostenimiento	Total Alumnos 3er Año	Total Alumnos	Egresados 2019-2020
Escuela Secundaria Técnica 75	Mat	Prol. Hidalgo	Cuautitlán de García Barragán	Federalizado	60	198	55
Francisco J. Mujica	Mat	Conocido	Tequesquiltán	Federalizado	37	109	37
Lázaro Cárdenas del Río	Mat	Conocido	Cuzalapa	Federalizado	27	96	25
Marcelino García Barragán	Mat	Conocido	Chacala	Federalizado	20	54	27
Antonio Caso	Mat	Conocido	Ayotitlán	Federalizado	40	104	36
Julián Carrillo	Mat	Conocido	Telcruz	Federalizado	34	104	35
Francisco I. Madero	Mat	Conocido	La Guaca	Federalizado	14	44	15
Vicente Guerrero	Mat	Conocido	Lagunillas de Macoaca (Lagunillas)	Federalizado	7	20	10
Valentín Gómez Farías	Mat	Conocido	El Chico	Federalizado	13	52	14
Manuel López Cotilla	Mat	Conocido	Sehuaya	Federalizado	10	28	18
José Clemente Orozco	Mat	Conocido	La Pareja	Federalizado	6	15	5
Octavio Paz	Mat	Conocido	Ocote Arco (Rincón de Ayotitlán)	Federalizado	17	54	11
Josefa Ortiz de Domínguez	Mat	Conocido	Las Lagunillas de Ayotitlán	Federalizado	20	79	24
Juan José Arreola	Mat	Conocido	Cerro Prieto	Federalizado	6	20	1
Juan Rulfo	Mat	Conocido	Rancho Viejo	Federalizado	9	31	13
Casa Blanca	Mat	Conocido	Casa Blanca (Revolución Mexicana)	Federal	5	15	4
Los Sauces	Mat	Conocido	Los Sauces	Federal	5	12	1
El Pedregal	Mat	Conocido	Pedregal	Federal	3	12	3
Santa Rosa	Mat	Conocido	Santa Rosa	Federal	5	12	3
Llano Grande	Mat	Conocido	Llano Grande	Federal	5	16	4
Las Guayabillas	Mat	Conocido	Las Guayabillas (Guayabillas Viejo)	Federal	3	10	7
Paso Real	Mat	Conocido	Paso Real	Federal	2	10	3
San Miguel	Mat	Conocido	San Miguel	Federal	5	13	5
Total					353	1108	356

E. **Módulo Vista Hermosa.**

- a. Actualmente trabaja en la Escuela Secundaria Ignacio Zaragoza, ubicada en la Av. José María Martínez Núm. 40, Vista Hermosa, Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco. Existe un predio en la calle Donato Guerra No. 2d, de la localidad de Vista Hermosa, regularizado mediante procedimiento establecido en la Ley de Regularización de Predios Urbanos del Estado de Jalisco, mediante título de propiedad, resolución: TAM-05/15-M0101. La superficie de este último es de 5,290.09 metros cuadrados. En este predio se encuentra en proceso de construcción por la Secretaría de Infraestructura y obra Pública (SIOP), un edificio de 2 niveles que tendrá: 2 aulas didácticas; 1 administración provisional; 1 laboratorio de usos múltiples y 1 laboratorio de Idiomas.
- b. Tamazula de Gordiano tenía una población en 2010 de 37,986, número que se incrementó para el año 2020 a 38,955 personas. La localidad de Vista Hermosa en 2010 fue de 3,490 pasando a 3,884 para 2020, lo que representa un crecimiento en 10 años de 11.2% de la población. La población del grupo en edad de estudiar la educación media superior y menores, corresponde a:

c.

	Total del Municipio	Vista Hermosa (Santa Cruz del Cortijo)
Población total	38955	3884
Población de 15 a 17 años	1827	185
Población de 0 a 14 años	9664	1033

- d. La proyección de demanda potencial y real de jóvenes en edad de estudiar en el nivel medio superior en la cabecera municipal y la localidad donde se ubica el plantel de Vista Hermosa es la siguiente:

e.

Municipio	Proyección al año	Población demanda potencial	Población demanda real, crecimiento
Tamazula de Gordiano	2025	2,314	843
Tamazula de Gordiano	2030	2,299	837
Localidad	Proyección al año	Población demanda potencial	Población demanda real, crecimiento
Vista Hermosa	2025	171	62
Vista Hermosa	2030	159	58

- f. La demanda potencial, medida por los estudiantes que se encuentran en la educación media básica se mantiene estable, según se puede observar en la siguiente tabla:

Nombre	Turno	Domicilio	Localidad	Sostenimiento	Total Alumnos 3er Grado	Total Alumnos	Egresados 2019-2020
J. Jesús Reyes Heróles	Mat	Prolongación Morelos 50	Morelos (Santa Rosa)	Federalizado	21	58	18
Ignacio Zaragoza	Mat	Ponciano Tirado	Vista Hermosa (Santa Cruz del Cortijo)	Federalizado	38	149	57
Alfonso Reyes	Mat	Carretera Jiquilpan Manzanillo	La Garita	Federalizado	14	68	12
María Dolores Reyna Contreras	Mat	López Mateos 80	Tamazula de Gordiano	Estatad	65	245	37
María Dolores Reyna Contreras	Vesp	López Mateos 80	Tamazula de Gordiano	Estatad	15	15	23
Sor Juana Inés de la Cruz	Vesp	Ocampo 10	Tamazula de Gordiano	Particular	23	60	22

Nombre	Turno	Domicilio	Localidad	Sostenimiento	Total Alumnos 3er Grado	Total Alumnos	Egresados 2019-2020
Gordiano Guzmán	Vesp	Morelos Norte 129	Tamazula de Gordiano	Particular	67	223	58
Escuela Secundaria Técnica 9	Mat	Avenida José María Martínez	Tamazula de Gordiano	Federalizado	208	578	195
Ricardo Flores Magón	Mat	Aldama 12	Villa de Contla (Contla)	Federalizado	25	76	30
José Guadalupe Zuno	Mat	Conocido	San Francisco	Federalizado	9	34	10
Adolfo López Mateos	Mat	Conocido	Soyatlán de Afuera	Federalizado	14	53	10
Juan de Dios Pez	Mat	Conocido	El Tulillo	Federalizado	5	15	5
Miguel Hidalgo y Costilla	Mat	Conocido	La Joya del Salto (Cañada del Salto)	Federalizado	6	15	6
20 de Noviembre	Mat	Conocido	El Veladero	Federalizado	11	21	4
Gordiano Guzmán	Mat	Conocido	La Alberca	Federalizado	4	11	6
Niños Héroes	Mat	Camino Real	El Taray	Federalizado	4	12	6
Miguel Hidalgo y Costilla	Mat	Conocido	Agua Zarca	Federalizado	4	13	5
Benito Juárez	Mat	Emiliano Zapata	El Pitahaya	Federalizado	8	21	4
Josefa Ortiz de Domínguez	Mat	Conocido	Nigromante (San Juan de la Montaña)	Federalizado	3	14	5
Benito Juárez	Mat	Conocido	Soyatlán de la Presa (La Presa)	Federalizado	3	20	7
Aarón Sáenz Garza	Mat	Avenida Revolución	Tamazula de Gordiano	Federalizado	22	68	12
Rancho del Padre	Mat	Conocido	Los Gatos y Anexos (Rancho del Padre)	Federal	7	16	3
La Palmita	Mat	Conocido	La Palmita	Federal	1	4	4
El Atascoso	Mat	Conocido	El Atascoso	Federal	0	9	0
Total					577	1798	539

F. Módulo San Andrés

- a. Tiene su domicilio en la calle Morelos No. 122, San Andrés, Municipio de Magdalena, perteneciente a la Región Valles del Estado de Jalisco. La escuela se encuentra en un terreno de 8,258.78 metros cuadrados y se encuentra en posesión del "Ejido San Andrés", donde se ubican 3 edificios, que en total contienen 7 aulas didácticas; 1 laboratorio de usos múltiples; 1 laboratorio de cómputo; 2 áreas administrativas; 1 área de orientación educativa; 1 biblioteca; 1 área de tutorías; 1 cafetería; 1 bodega.

- b. En el municipio de Magdalena alcanzó una población en 2020 de 21,781 personas, en tanto que en 2010 tenía 21,321; en tanto que San Andrés tenía una población en 2010 de 1,564, alcanzando los 1,571 en 2020, es decir, un crecimiento de .4% en 10 años;
- c. La población en edad de estudiar la educación media superior y menores, según el INEGI en 2020, fue de:
- d.

	Total del Municipio	San Andrés
Población total	21781	1571
Población de 15 a 17 años	1197	87
Población de 0 a 14 años	6441	410

- e. La proyección de demanda potencial y real de jóvenes en edad de estudiar en el nivel medio superior, para el municipio y cabecera municipal de Magdalena es la siguiente:

Municipio	Proyección al año	Población demanda potencial	Población demanda real, crecimiento
Magdalena	2025	1,332	519
Magdalena	2030	1,651	643

- f. La demanda potencial, medida por los estudiantes que se encuentran en la educación media básica se mantiene estable, según se puede observar en la siguiente tabla:

Nombre	Turno	Domicilio	Localidad	Sostenimiento	Total Alumnos 3er Grado	Total Alumnos	Egresados 2019-2020
Leyes de Reforma	Mat	Víctor Félix Estrada Gómez 24	Magdalena	Federalizado	140	429	117
Leyes de Reforma	Vesp	Víctor Félix Estrada Gómez 24	Magdalena	Federalizado	80	215	66
Emiliano Zapata	Mat	Manuel Ávila Camacho 323	Magdalena	Estatat	131	396	120
Francisco Villa	Mat	Rayón 36	La Joya	Federalizado	13	57	26
Juan de la Barrera	Mat	Morelos 120	San Andrés	Federalizado	30	97	25
Niños Héroes	Mat	Callejón de Colorado	La Quemada	Federalizado	24	64	23
Mariano Matamoros	Mat	Hidalgo 17 A	San Simón	Federalizado	10	38	8
Total					428	1296	385

G. Módulo Lázaro Cárdenas

- a. Tiene su domicilio en la calle Benito Juárez SN, Municipio de Quitupan, localizado en la Región Sureste del estado de Jalisco. La escuela está ubicada en un terreno propiedad de la Universidad de Guadalajara con una superficie de 2,651.15 metros cuadrados; donde se ubican 2 edificios, que contienen 3 aulas didácticas; 1 biblioteca, y; 1 área administrativa;

- b. El Municipio de Quitupan y la localidad de Lázaro Cárdenas tienen un comportamiento poblacional semejante; ya que en 2010 para el Municipio la población fue de 8,691 y para 2020 fue de 7,734 personas. En el caso de la localidad de Lázaro Cárdenas, en 2010 1,361 pasando a 1,268 en 2020. Si consideramos el grupo de edad de educación media superior y menores, los números son los siguientes para el mismo 2020:

	Total del Municipio	Lázaro Cárdenas (San Diego)
Población total	7734	1268
Población de 15 a 17 años	350	53
Población de 0 a 14 años	1859	299

- c. La proyección de demanda potencial y real de jóvenes en edad de estudiar en el nivel medio superior, en la cabecera municipal donde se ubica el plantel, es la siguiente:

Municipio	Proyección al año	Población demanda potencial	Población demanda real, crecimiento
Quitupan	2025	545	167
Quitupán	2030	546	167

- d. La demanda potencial, medida por los estudiantes que se encuentran en la educación media básica se mantiene estable, según se puede observar en la siguiente tabla:

Nombre	Turno	Domicilio	Localidad	Sostenimiento	Total Alumnos 3er Grado	Total Alumnos	Egresados 2019-2020
Escuela Secundaria Técnica 102	Mat	16 De Septiembre 2	Quitupan	Federalizado	37	109	32
Escuela Secundaria Técnica 65	Mat	Francisco Villa 20	Lázaro Cárdenas (San Diego)	Federalizado	30	120	30
Ignacio L. Vallarta	Mat	Lázaro Cárdenas 5	San Antonio (Carrillo Puerto)	Federalizado	3	7	0
Mariano Escobedo	Mat	Mariano Escobedo (La Guadalupe)	Mariano Escobedo (La Guadalupe)	Federalizado	2	24	7
Lázaro Cárdenas del Rio	Mat	El Cuervo	El Cuervo	Federalizado	3	14	5
Lázaro Cárdenas del Rio	Mat	Plan De Cervantes	Plan De Cervantes	Federalizado	5	9	3
26 De Marzo De 1913	Mat	Soromuta (La Zoromuta)	Soromuta (La Zoromuta)	Federalizado	8	27	7
Los Llanos	Mat	Los Llanos	Los Llanos	Federal	1	11	3
Rio Huertas	Mat	Rio De Huertas	Rio De Huertas	Federal	1	6	0
Santas María (Las Canoas)	Mat	Santa María (Las Canoas)	Santa María (Las Canoas)	Federal	2	4	2
La Joya	Mat	La Joya	La Joya	Federal	3	7	2
El Rodeo	Mat	Rodeo	Rodeo	Federal	2	8	2
Los Desmontes	Mat	Los Desmontes	Los Desmontes	Federal	1	5	0
Chamacuero	Mat	Chamacuero	Chamacuero	Federal	1	5	1
Donato Guerra	Mat	El Montoso	El Montoso	Federal	2	3	2
Rafael Picazo (Santa Cruz)	Mat	Rafael Picazo (Santa Cruz)	Rafael Picazo (Santa Cruz)	Federal	0	11	2
El Chorro	Mat	El Chorro	El Chorro	Federal	2	6	3
Total					103	376	101

En virtud de los antecedentes expuestos y tomando en consideración los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara, es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto No. 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 07 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la Primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el Artículo 3º de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como lo estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21º de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- VI. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- VII. Que la Universidad de Guadalajara tiene como domicilio legal el establecido en la capital, y puede establecer dependencias,

ofrecer servicios educativos y realizar sus funciones institucionales en las diversas regiones tal y como lo consagra el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

- VIII. Que son atribuciones del Consejo General Universitario, la creación de Centros Universitarios, Sistemas y Dependencias que tiendan a ampliar o mejorar las funciones universitarias y modificar, fusionar o suprimir las existentes, como lo dispone su Ley Orgánica en el artículo 31 fracción V.
- IX. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- X. Que los artículos 84 fracción I y 85 fracciones III y IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, atribuyen a la Comisión Permanente de Educación, facultades para dictaminar sobre la procedencia de la fundación de nuevos centros y sistemas que permitan mejorar o diversificar funciones universitarias; además de conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas.
- XI. Que es facultad del Rector General de Conformidad con el artículo 35 fracciones I y X de su Ley Orgánica, dirigir el funcionamiento de la Universidad, cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, de esta Ley Orgánica, de sus Estatutos y de sus Reglamentos, así como promover todo lo que tienda al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes de Educación, Hacienda y Normatividad tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la **transformación de una Extensión a Módulo y la creación de seis Módulos**, en los términos siguientes:

- a. Transformación de la Extensión EL Salvador a Módulo El Salvador, dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Amatitán;
- b. Creación del Módulo Teuchitlán, dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Ahualulco de Mercado;
- c. Creación del Módulo Cítala, dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Zacocalco de Torres;
- d. Creación del Módulo Tequesquiltán, dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo;

- e. Creación del Módulo Vista Hermosa, dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Tamazula de Gordiano "Dr. Roberto Mendiola Orta";
- f. Creación del Módulo San Andrés, dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Tequila; y,
- g. Creación del Módulo Lázaro Cárdenas, dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Tamazula de Gordiano "Dr. Roberto Mendiola Orta".

SEGUNDO. Los Módulos contarán con los recursos humanos, materiales y financieros suficientes para su adecuado funcionamiento y deberán ser incorporados a la plantilla académica y administrativa, así como al presupuesto irreductible del Sistema de Educación Media Superior.

TERCERO. Las plazas de profesores de carrera serán ocupadas conforme a la normatividad universitaria y estarán asignadas. De la misma manera, la asignación de nuevas plazas administrativas y operativas, las cuales serán solicitadas a las autoridades correspondientes.

CUARTO. Los recursos humanos, materiales y financieros con los que cuenta actualmente la Extensión de El Salvador, pasarán a formar parte del nuevo Módulo El Salvador en que se transforma y de la escuela preparatoria de adscripción.

QUINTO. Los estudiantes que actualmente están inscritos en las Extensiones, pasarán a formar parte de los nuevos Módulos adscritos a las escuelas preparatorias regionales, según corresponda; dichas modificaciones deberán ser notificadas a la Coordinación General de Control Escolar, así como a la Dirección de Trámite y Control Escolar del Sistema de Educación Media Superior, para que se realicen los trámites escolares a los que haya lugar.

SEXTO. Se modifica el Artículo 3. del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, para quedar como sigue:

"Artículo 3. El Sistema de Educación Media Superior contará con las siguientes Escuelas Preparatorias y Módulos:

A. ...

I. a XXVII...

B. Escuelas Preparatorias Regionales:

I. Escuela Preparatoria Regional de Ahualulco de Mercado

a) **Módulo Teuchitlán (Ahualulco del Mercado)**

II. Escuela Preparatoria Regional de Amatitán

a) ...

b) **Módulo "El Salvador" (Amatitán)**

III. a VI. ...

VII. Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo

a) a i) ...

j) **Módulo Tequesquiltán (Casimiro Castillo)**

VIII. a XXIX. ...

XXX. Escuela Preparatoria Regional de Tamazula de Gordiano "Dr. Roberto Mendiola Orta"

a) a d) ...

e) **Módulo Lázaro Cárdenas (Tamazula de Gordiano)**

f) **Módulo Vista Hermosa (Tamazula de Gordiano)**

XXXI. a XXXII. ...

XXXIII. Escuela Preparatoria Regional de Tequila

a) a c) ...

d) **Módulo San Andrés (Tequila)**

XXXIV. a XXXVIII. ...

XXXIX. Escuela Preparatoria Regional de Zacoalco de Torres

a) a c) ...

d) **Módulo Cítala (Zacoalco de Torres)**

XL. a XLIV. ...

SÉPTIMO. El presente dictamen entrará en vigor el día 15 de mayo de 2022.

OCTAVO. Publíquese el presente dictamen en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

NOVENO. Ejecútase el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 04 de marzo del 2022

Comisiones Permanentes de Educación, de Hacienda y de Normatividad

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí

Presidente

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Dra. Ruth Padilla Muñoz

Dr. Salvador Mena Munguía

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez

Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes

Dr. Carlos Ramiro Ruiz Moreno

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva

Lic. Jesús Palafox Yáñez

Mtra. Claudia Karina Castellanos Gutiérrez

C. Daniel Cortes Largo

C. Francisco Javier Armenta Araiza

C. Fernanda Citlalli Romero Delgado

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata

Secretario de Actas y Acuerdos